

**ANEXO TECNICO PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA
PARA EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 1982 DEL COMANDO AÉREO DE
TRANSPORTE MILITAR CATAM Y APOYO EN LA IMPLEMENTACIÓN DEL MODELO DE
ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD (MATIS).**

Para el desarrollo del objeto contractual, se deben realizar las siguientes actividades y obligaciones específicas, que enmarcan el alcance de este:

1. Cumplir con 170 horas de servicio asistencial al mes.
2. Ser integrante del grupo EBAS del ESM 1982.
3. Aplicar la Resolución 3280 de 2018 en la atención de usuarios del Subsistema de Salud FFMM.
4. Coordinar con los auxiliares de los EBAS y el promotor de salud las visitas domiciliarias de la población.
5. Coordinar organizar las matrices de intervención según el riesgo y analizar la información generada en la ficha familiar, realizar el seguimiento al diligenciamiento de las fichas familiares en la WEB.
6. Coordinar con el equipo EBAS las matrices de intervención, así mismo realizar el seguimiento y la trazabilidad de las canalizaciones de los usuarios del territorio asignados.
7. Realizar reuniones inter e intersectorial con el fin de organizar actividades de promoción y prevención, identificación de riesgo, jornadas o brigadas de salud que se requiere en la zona o territorio.
8. Desarrollar actividades de planeación, administración y control de las actividades de Atención Primaria en Salud, así como en la construcción del plan de acción y cronograma de actividades para cumplir con las metas que se establezcan.
9. Realizar actividades de inducción y reinducción a equipos EBAS y GAPS.
10. Informar al ESM sobre los eventos de vigilancia en salud pública encontrados durante las visitas extramurales y realizar el seguimiento correspondiente.
11. Realizar consulta extramural y seguimiento a poblaciones priorizadas como: gestantes, recién nacidos, menores de 5 años, personas con enfermedades crónicas no transmisibles no controladas, personas con TBC – Lepra, discapacidad y salud mental, eventos de interés en salud pública entre otras, enfocándose hacia la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, la detección temprana en coordinación con los demás integrantes del EBAS.
12. Seguimiento al trabajo de terreno de los Auxiliares de los EBAS asignados y promotores de salud.
13. Presentar mensualmente los resultados del monitoreo o seguimiento a las matrices de intervenciones de las familias asignadas del EBA correspondiente para ser presentado a la UGESA asignada.
14. Coordinar las remisiones o exámenes que requieran los usuarios asignados para su ingreso a las diferentes rutas de atención en salud.
15. Elaborar los informes y cuadros de verificación de cumplimiento de las intervenciones, verificando resultados de impacto del equipo EBAS.
16. Presentar junto con el médico del EBAS periódicamente al comité Zona Local los resultados de las intervenciones realizadas a la población de su territorio, para verificar el impacto de estas acciones, como indicador de resultados.
17. Realizar en coordinación con los profesionales del GAPS la implementación y el seguimiento de las RIAs, así como la ejecución de actividades de educación en estilos de vida saludables, promoción y prevención.
18. Diligenciar los instrumentos establecidos para el cumplimiento de sus funciones.

19. Aplicar las Rutas Integrales de Atención en Salud de acuerdo a la Resolución 3280 de 2018 en relación a la ruta de vigilancia materno perinatal, promoción y mantenimiento de la salud. Realizando el abordaje del paciente de acuerdo al momento de vida, con enfoque de gestión del riesgo y atención primaria en salud, asimismo, aplicar el Modelo de Atención Integral en salud.
20. Participar voluntariamente en las capacitaciones y reuniones para la difusión del Modelo de Atención Integral en Salud y el Modelo de Atención Territorial, con el fin de ser aplicados en la consulta médica con enfoque de gestión del riesgo.
21. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA), Jefatura Salud FAC (JEFSa) o en su defecto las del MINSALUD o Secretaría de Salud.
22. En caso de novedades personales relacionadas con la NO atención de consulta o procedimientos ya programados, el contratista en forma directa deberá garantizar la reprogramación de los pacientes sin afectar la oportunidad y de acuerdo a la disponibilidad de consultorios, a excepción de los casos en que la novedad sea por fuerza mayor o caso fortuito, el ESM realizará dicha reprogramación.
23. Generar demanda inducida de las Rutas Integrales de Atención en Salud con el fin de cumplir las metas de la Jefatura Salud FAC.
24. Dar solución a los problemas o complicaciones que se presenten en los diferentes procedimientos en que puedan estar participando, facilitando y optimizando la atención médica del paciente.
25. Cumplir con todos los procesos administrativos y asistenciales inherentes al cargo:
26. Apoyar y participar en las actividades que promuevan la salud y prevención de la enfermedad.
27. Apoyar el programa de vacunación y sus jornadas.
28. Realizar procedimientos como administración de medicamentos de acuerdo al Decreto 3616 del 10/10/2005 por el cual se regula la administración de medicamentos.
29. Implementar estrategias que permitan la adherencia de las guías de manejo por parte del personal de auxiliares de enfermería del ESM.
30. Registrar en la Historia clínica (Aplicativo SALUD.SIS) del paciente, el procedimiento realizado, en forma adecuada, con claridad de acuerdo con las normas establecidas vigentes, para el manejo de la Historia clínica, debidamente foliadas consecutivamente.
31. Aplicar las guías de manejo estipuladas por la Jefatura de Salud FAC (JEFSa), la Dirección General de Sanidad Militar (DIGSA) y el Establecimiento de Sanidad Militar 1982 CATAM o en su defecto las del MINSALUD o Secretaría de Salud.
32. Velar por el mantenimiento y buen uso de los equipos asignados
33. Diligenciar a diario el formato RIPS usando el aplicativo dispuesto (IRON) adecuadamente, con seguimiento a gestión del riesgo.
34. Realizar los registros de atención de consulta en el sistema SALUD.SIS
35. En caso de que el paciente llegue hasta 5 minutos tarde a la cita asignada procederá a resolver lo prioritario, registrando en la historia clínica y explicando en forma directa al paciente la situación.
36. Dar instrucciones y generar la incorporación del paciente con patologías crónicas a LA Ruta de Riesgo correspondiente de acuerdo a lo estipulado por el MATIS.
37. Reportar diariamente las actividades de vigilancia epidemiológica que por ley están dispuestas para todo el personal de la salud.
38. Reportar en forma inmediata cualquier novedad o accidente de trabajo.
39. Certificar que se encuentra a paz y salvo con el Sistema General de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales mediante el respectivo comprobante de pago, al

- supervisor del contrato a más tardar el día 15 de cada mes.
40. Realizar caracterización y asistencia a los Equipos Básicos de Atención en Salud (EBAS) de acuerdo al Modelo Integral de Atención en Salud (MATIS), dichas caracterizaciones se realizarán dentro del departamento de Cundinamarca.
 41. Demostrar interés y disposición en atender de forma oportuna y prioritaria todas las socializaciones, inducciones y capacitaciones que sean requeridas para el mejoramiento asistencial y de garantía de la calidad.
 42. Cumplir con lo establecido en la resolución 1995 de 1999 para el manejo de la historia clínica del paciente.
 43. Realizar las actividades asistenciales respectivas en cualquier establecimiento de sanidad de la guarnición de Bogotá, dependiendo de las necesidades que requiera la Jefatura Salud FAC.
 44. Intervenir y canalizar los usuarios del Subsistema de Salud Fuerzas Militares en el Modelo de Atención Integral de Salud (MATIS)
 45. Presentar informes semanales, mensuales y trimestrales del Modelo de Atención Integral en Salud, de acuerdo con las Rutas Integrales de Atención en salud.
 46. Aportar información para el reporte de indicadores MATIS desde la consulta por Enfermería.
 47. Asistir a las reuniones programadas por la coordinación de enfermería y líder del Modelo de Atención en Salud.
 48. Realizar cargue de las facturas en la plataforma SECOP II, los primeros 5 días de cada mes.
 49. Mantener la ARL vigente para la ejecución del contrato. En caso en que el supervisor del contrato identifique que no se encuentra vigente y al día en los pagos, procederá a la suspensión del contrato y al inicio del proceso correspondiente por incumplimiento de las obligaciones pactadas.

Para el desarrollo eficiente de las actividades y obligaciones encomendadas, la Jefatura Salud de la Fuerza Aérea Colombiana, encuentra conveniente que el servicio se preste en sus instalaciones y dentro del horario de funcionamiento, lo cual deberá pactarse con el contratista.



CT. VELANDIA BELTRAN CESAR RODRIGO
GERENTE DEL PROYECTO